



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE ABRIL DE 2023

Señores Asistentes:

Presidente:

D. Roberto Ronda Villegas (PP)

Tenientes de Alcalde:

D^a. M^a Inmaculada Gutierrez Prieto (Cs)

D^a. Rocío Espinosa Riquelme (PP)

D. Mariano Baonza Sanz (PP) *Se incorpora en el punto A1.1.*

D. Roque García Zaballos (PP)

Concejales:

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP)

D^a. María del Carmen Martínez de Jesús (PP)

D^a Guadalupe Rodríguez Fernández (PP)

D. Rubén Moreno Corral (Cs)

D^a. María del Valle Garrido Escibano (PSOE)

D^a. María del Carmen Timón Montero (NA)

D^a. Carolina Sanz García (PSV)

D. Fernando Moreno García (VOX)

Secretario: D. Ricardo de Sande Tundidor.

En San Agustín del Guadalix, a 5 de abril de 2023, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los señores concejales arriba anotados. No asisten, D^a. Macarena Llamas Elvira (Cs), D. Oscar Torres Mendez (Cs), D. Alfonso Berlinches Casanova (PSOE) y D^a. María Sanz Infantes (PSV). Actúa de Secretario, el titular de la Corporación, D. Ricardo de Sande Tundidor. A las nueve horas la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Buenos días a todos y, en primer lugar, agradecerles la presencia en este pleno extraordinario en un día en mitad de la Semana Santa, pero que, de verdad que ha sido imposible, por cuestiones de plazos haber hecho pleno en otro momento. Intentamos que hubiese llegado al pleno del otro día de manera extraordinaria el punto, pero fue imposible. No llegó la documentación, así que hemos tenido que convocar porque por plazo se nos pasaban y no hubiéramos contestado en tiempo y forma al único punto.

A continuación, votamos la inclusión del punto. Votos a favor.

Señor secretario.- Unanimidad de los asistentes.

A. PARTE RESOLUTIVA:

A1. Personal.

A1.1. Solicitud compatibilidad funcionario de carrera Javier Juárez Crespo

Expediente n^o: 2023/761

Procedimiento: Solicitud compatibilidad funcionario de carrera Javier Juárez Crespo

Vista la providencia de la Concejalía Delegada de Personal.

Visto el informe de Vicesecretaría sobre el procedimiento a seguir.

Vista la solicitud de compatibilidad presentada por el interesado.

Vistas las alegaciones presentadas por el interesado.

Visto el informe de Vicesecretaría sobre las alegaciones.

El Pleno de la Corporación, adopta el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO. Denegar la solicitud de compatibilidad para ejercer actividad privada al funcionario de carrera municipal D. Javier Juárez Crespo, de acuerdo al informe emitido por Vicesecretaría.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a los representantes sindicales.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: diez (7 PP, 2 Cs y 1 VOX)

Firma 2 de 2	04/05/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	04/05/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- *Votos en contra: ninguno*
- *Abstenciones: tres (1 PSOE, 1 PSV y NA)*

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por diez votos favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bien, el único punto de orden del día es la solicitud de compatibilidad de un trabajador municipal. Le doy la palabra a la señora concejal de Personal.

Señora Martínez, tiene usted la palabra.

D.ª María del Carmen Martínez de Jesús (PP).- Buenos días.

Pues el expediente que traemos en el día de hoy es para denegar la compatibilidad de un trabajador de este Ayuntamiento para realizar una actividad privada.

Como ya tienen en la documentación que se les ha enviado, se pone en conocimiento de la concejal de Personal que, dicho trabajador, parece ser que está realizando, prestando, funciones en el sector privado y, por lo tanto, en la facultad que tengo, lo que hago es requerir para que nos dé explicación si esto está siendo así.

Se le requiere por escrito, el día 26 de marzo entrega la documentación relativa a su puesto de trabajo y se procede al estudio por parte del vicesecretario de si procede o no procede la compatibilidad.

En principio la compatibilidad tiene, vamos a decir, esas dos partes y lo que le afecta es la parte económica, donde lo que viene a decir es que no se le reconoce la compatibilidad del ejercicio por actividad privada, ya que supera el concepto de la cuantía del 30% de su retribución básica, etcétera.

El trabajador presenta alegaciones, efectivamente expira prácticamente el plazo hasta el día 21, que era cuando tenía de plazo y por eso viene por urgencia, porque realmente, si no hubiéramos contestado en tiempo y forma hubiera sido positiva.

Y en principio esa es la razón de que se le deniegue la compatibilidad, no porque sea incompatible su trabajo, sino porque supera ese 30% que marca la ley.

Y como no puede ser de otro modo, con un informe del vicesecretario diciéndonos que no cumple con los supuestos para tener la compatibilidad, pues es denegada.

Gracias, señora Martínez.

Señora Gutiérrez.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Sí, buenos días.

Entendiendo que efectivamente esta solicitud, que parecen en algún momento hacer los sindicatos sobre la situación de este trabajador, ha seguido después todos los trámites necesarios y que tiene efectivamente ese informe de vicesecretaría que indica que se supera esa cuantía de la retribución básica máxima que se permite para este tipo de compatibilidades, entendemos que lo que procede efectivamente es realizar la denegación.

Si quería consultar si en el caso de que esta retribución fuese menor, porque redujese sus horas, sería compatible el ejercicio de esa actividad, dentro de qué horarios o qué más.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí, solo una aclaración que me surge con la intervención de la portavoz de Ciudadanos, la solicitud la hacen los sindicatos.

Es que, para que me explique, ¿vale?, la solicitud que hacen los sindicatos y luego para que me explicara un momento, más que nada porque no me he podido descargar el documento porque a veces da error, ¿vale?, y si el silencio administrativo se produce dependiendo de la resolución, transcurridos tres meses o seis meses dependiendo de la que sea, ¿cómo hemos llegado a este momento en el que tenemos que convocar un pleno extraordinario, sin haber tenido en cuenta que estos plazos son los que son, están establecidos por la ley, y no hemos resuelto sin tener que llegar a este momento?

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Buenos días.

Antes de entrar un poco en el fondo del asunto, si nos gustaría puntualizar que este pleno se ha convocado como en anteriores ocasiones sin comisión y creemos que debería de haber habido una comisión.

Es un tema que es bastante íntimo, a mí me parece, que estamos hablando de la vida de una persona, por lo cual creo que se debería de haber hecho una comisión para que se pudiera hablar abiertamente.

Firma 2 de 2	04/05/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	04/05/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b2bf1a269b98481ba6efc51b679b50b3001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Entonces, tenemos bastantes preguntas y bastantes dudas por resolver que nos ha planteado, porque vemos que hay entrada del 26 de enero y de febrero sobre este expediente, por otro lado señala que las fechas como ya decimos el horario del día pues no nos parecen lo más oportuno, por eso lógicamente hay varias personas que no han podido venir al pleno, porque lo convocan en Semana Santa a primera hora de la mañana y tienen la suerte de que algunos concejales de la oposición podemos asistir y dejar a los niños que no tienen colegio con nuestros padres, pero algunos otros pues no, y menos avisando con tres días hábiles de antelación.

Hay que avisar en el trabajo y creemos que se sabía porque es un tema que lleva desde enero-febrero, no es un tema de ahora.

Comprenderán que la mayoría de las familias preparan estos días de Semana Santa con bastante antelación.

Entrando ya en el fondo del asunto. Primero preguntar que dice la concejala de Ciudadanos que la solicitud la hacen los sindicatos de la compatibilidad. Ha dicho que la solicitud la hacen los sindicatos, nos acabamos de enterar.

Por otro lado, los sindicatos manifiestan las dudas sobre la asistencia de este trabajador a su puesto de trabajo en una mesa de negociación, por lo que hemos visto.

Vamos a hacer varias preguntas porque nos plantean estas dudas.

Nos plantea bastante duda el que manifieste la asistencia o no asistencia porque nosotras, si no asistimos a nuestro puesto de trabajo, no hay una duda sobre la asistencia o no, no es un creo que ha ido, o creo que no ha ido.

O vas a tu puesto de trabajo, o no vas a tu puesto de trabajo.

Es decir, si yo ficho en la entrada y ficho en mi salida, saben perfectamente si yo estoy en mi puesto de trabajo. Supongo que la persona encargada de llevar el personal, y en este concreto, llevar a este trabajador, sabrá si esa persona ha ido o no ha ido, no manifiesta dudas, sabrá perfectamente si va o no va.

Yo sé que mi jefe sabe perfectamente si yo voy o no voy a mi puesto de trabajo, no manifiesta dudas, lo sabe.

Por otro lado, no sé si a lo mejor ustedes el tema del fichaje, dado que se obliga la ley desde el 2019, que entró en un real decreto ley el 8 de marzo de medidas urgentes en el cual esto tenía que ser obligatorio, más que nada porque la ley lo decía claramente, medidas urgentes de protección social y lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Es imprescindible que se sepa si un trabajador va a su puesto de trabajo o no, sobre todo por el tema de horas extras.

Supongo que en este asunto debería de haber dos expedientes, un expediente por un lado, el que ustedes manifiestan que han dicho los sindicatos de si acude o no acude a su jornada laboral, y otro expediente que es el de la compatibilidad, porque creo que aquí se están mezclando temas que a mi parecer no tienen nada que ver.

Me refiero, si hay falta de asistencia al trabajo, creo que no tiene nada que ver con que un trabajador solicite una compatibilidad.

Creo que habrá una denuncia o algo aparte de esta mesa de negociación, deberá haber algún tipo de denuncia aparte o lo habrá dicho su jefe.

¿Qué preguntas más tenemos?

¿Qué funciones o competencias tiene este coordinador de instalaciones deportivas en su trabajo? También nos gustaría saber si en este caso se está fiscalizando, vemos que se denuncia o se fiscaliza la compatibilidad o no de este trabajador o su puesto de trabajo, al parecer desde los sindicatos nos han dicho ahora.

O sea, nosotras pensábamos que el trabajador había solicitado la compatibilidad, pero bueno, en este caso preguntamos, si en este caso se está denunciando o fiscalizando la compatibilidad o no de este trabajador, ¿se está fiscalizando o denunciando la compatibilidad de todos aquellos trabajadores de este ayuntamiento, de supuesto de trabajo?, ¿o se los ha solicitado documentación de este trabajador?

¿Se está haciendo con todos los demás trabajadores, o solo es este caso en el cual se está investigando a este trabajador porque gana 100 euros más y supera el 30%?

Por otro lado, en los informes del interventor, lógicamente que habla de la falta de, en este caso, también habla de la falta de exclusividad de otros trabajadores, pues eso nos gustaría saber si se ha fiscalizado también.

Bueno, estas preguntas lógicamente las hubiéramos hecho si hubiéramos tenido una comisión, no las habríamos traído aquí para hablar de la vida de este trabajador, pero nos llama también la atención que en la página 12 dice, las retribuciones básicas del sueldo del trabajador, que son 637 euros con 14, muy fuerte, y el complemento de destino 246, suponemos que es c de

Firma 2 de 2	04/05/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	04/05/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b2bf1a269b98481ba6efc51b679b50b3001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ese complemento destino, no sé si es el grado personal, vale, si es lo que llamamos grado personal.

Y nos gustaría saber también cuántas horas trabaja para percibir este sueldo tan bajo. Si es así, pues la verdad que nos planteamos bastantes dudas, porque si tiene este triste salario y gana 884 euros y esta persona es fiscalizada, investigada, por ganar un 30% más, es decir, si suman los 265, que dicen que es el 30% más, a los 637 hagan la cuenta de lo que gana esta persona. No sé si ustedes podrían vivir con 1000 euros, de verdad, ya le digo yo que yo no podría vivir con este dinero.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Ya le digo yo que no van a eso, señora Sanz. Está usted confundida. Ahora se lo explicará la concejala.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).- Vale, pues que nos lo explique Bueno, pues en este caso dice: 637,14 sueldo base, y dice que supera o percibe 1.200 euros y esto supera el 30%.

Me extraña que flipe, señora concejala, me extraña que flipe, porque nosotros tenemos todas las versiones, o sea que me extraña que flipe. Francamente no tenemos palabras.

Efectivamente, lo que dice vicesecretario nos parece correcto, es decir, la ley les ampara y no tiene justificación ni argumentación si el elemento lógicamente que describe, en este caso, la falta de compatibilidad que dice la ley, es el límite del 30%. Por todo ello comprendemos que las alegaciones sean desestimadas.

Es decir, aunque desde el punto de vista lógico nos parece que hay varias cosas que rechinan fuertemente, comprendemos que la ley dice que no puede superar el 30% y comprendemos que el vicesecretario lo lleve en este sentido porque no puede hacer otro tipo de argumentación.

Y bueno, nada más, simplemente que nos contesten a estas preguntas que nos plantean bastantes dudas.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias, buenos días.

Yo no veo la cosa tan complicada como se ha planteado ahora mismo el tema. Yo hablaría aquí de compatibilidad de cobrar la nómina o incompatibilidad de cobrar la nómina, porque parece ser que la compatibilidad del trabajo por el horario, o el no horario, pues no se está realizando, entiendo yo.

Entonces, lo que hablaba la portavoz de Ciudadanos de si tiene reducción de jornada, yo no entiendo porque tiene que tener reducción de jornada un funcionario contratado. Y si la tuviera tendría que tener aprobado, pues precisamente una cláusula de compatibilidad para poder hacer otro trabajo en otras partes de la jornada.

Está muy claro la ilegalidad que se está produciendo, según nos comenta en el informe jurídico el secretario, y no tiene derecho a ello, a ser compatible. Pero, más allá de la compatibilidad laboral, yo iría a lo que tantas veces he anunciado en pleno, de poner en funcionamiento los tornos para un fichaje correcto y controlar todo el horario que hace cada una de las personas. Porque es que, tristemente, algunos pues no se les ve en el pueblo nunca, y eso es un poco raro, ¿no?

Decía la portavoz de Podemos, Somos Vecinos, que estamos tratando la vida de una persona, no, estamos tratando de la vida de muchas personas, de muchos contribuyentes. Muchos contribuyentes que si acceden a esta información dicen, "pero ¿qué pasa?, que hay un señor aquí que está trabajando en otro sitio y está cobrando la nómina del ayuntamiento, ¿cuánto cobra y tal...?"

O sea, son muchas las personas, las impactadas por este tema.

Y bueno, en cuanto a la inclusión en el orden del día, pues ya es, la antelación. No se produce más antelación porque se veía en el expediente que se acaba el plazo, y entonces había que convocar este pleno urgente que, de alguna forma, aunque sea legal, no entiendo por qué se tiene que convocar un pleno para este tema. Si es que los plenos están obligados por determinados aspectos, dígame compatibilidad de un funcionario o por tratamiento de determinados costes, no sé, en cualquier caso, de la misma forma que todos los decretos que se están firmando por la Alcaldía durante todo el mes, pues esto podía ser uno de los decretos. Y en esta fecha, con el informe del secretario de que esto no cumple la legalidad vigente, se deniega la compatibilidad solicitada por Fulanito.

Y simplemente eso, y no hacer un gasto, de hacernos venir a todos a un pleno, porque es que, en un punto tan sencillo, a mí me da hasta un poquito de vergüenza, es decir, vamos a cobrar

Firma 2 de 2	04/05/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	04/05/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b2bf1a269b98481ba6efc51b679b50b3001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

todos por venir a un pleno para una cosa tan sencilla, como decir, no se concede de la compatibilidad a este trabajador porque no cumple la legislación. Pues me parece un poquito fuera de lugar.

Nada más, muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Buenos días, gracias, señor alcalde.

A mí me gustaría saber también un par de cosas.

Primero, me gustaría saber si el expediente de compatibilidad se abre antes o después de la denuncia de los sindicatos, porque me da la sensación, o parece, por lo que se está hablando aquí, que se abre después de que los sindicatos ponen de manifiesto una serie de irregularidades.

No lo sé, me gustaría que me lo comentaran. Y también me gustaría saber, efectivamente, me uno a una de las preguntas realizadas por otros miembros de la oposición, en cuanto a que, si hay una denuncia en una mesa negociadora respecto de la falta o de la ausencia de un trabajador a su puesto de trabajo, me gustaría saber si por la concejalía correspondiente se inició algún tipo de expediente sancionador. Si no se abrió, ¿por qué, después de recibir esta denuncia?, porque cuanto menos tendría que haberse iniciado un expediente de comprobación y de llamada al trabajador para que explicara si eso era cierto o no era cierto, y concluir con una sanción para el caso de que se hubiera determinado que efectivamente hay ausencias al puesto de trabajo, porque si no hay excusa no están justificadas.

Me gustaría saber quién controla en el polideportivo las ausencias de los trabajadores, si en ningún momento hubo un control de esta situación y por qué no lo hubo. Me parece interesante la pregunta que ha hecho el grupo Ciudadanos respecto a que, si este trabajador rebajara su cuantía económica por debajo de ese 30% que establece el secretario, si este Ayuntamiento le concedería la compatibilidad, teniendo en cuenta las denuncias puestas de manifiesto en la mesa de negociación.

Por otro lado, me gustaría saber, si eso ocurriera, ¿consideraría esta concejalía que quien hace la ley hace la trampa? Nada más, gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias señora Timón.

Señora concejal.

D.ª María del Carmen Martínez de Jesús (PP).- Voy a ir contestando poco a poco.

Señora Garrido, bueno, si no ha visto la documentación, efectivamente, lo que los sindicatos vienen a trasladarnos en esa mesa es que creen, que no está asistiendo el trabajador a su puesto de trabajo y que por lo tanto quieren hacerlo con estar en mesa y que, además, vamos a decir, ponen de manifiesto que parece ser que está trabajando en otros sitios. El expediente se inicia efectivamente, es el día 24 de enero, tenemos esa mesa de negociación, el día 25 de enero se le manda por parte de la concejalía de personal un escrito que les aparece ahí, en el que se le ruega que por favor nos informe de cuál es su situación laboral y situación legal en la que se encuentra.

Es cierto que, como ya les hemos comentado en otras ocasiones, el control de fichaje en los espacios municipales no estaba funcionando en condiciones, tenía bastantes errores y por lo tanto no se podía comprobar si efectivamente faltaba o no faltaba determinados días, cosa que no viene a ser así porque, según dice y reconoce el abogado de la parte del señor trabajador que nos ocupa, su horario de trabajo no afecta a su horario laboral de por las mañanas, es decir este señor trabajaría como todos los trabajadores del ayuntamiento de 8:00 al 15:00 de mediodía, su actividad la realiza de 18:00 a 21:00 horas de la tarde, martes, jueves y viernes. Con lo cual, entendemos que no afecta a sus funciones que realiza en el Polideportivo Municipal.

En este caso, esa parte creo que ha quedado clara que no es por lo que el señor trabajador incumple, sino por la parte retributiva.

En cuanto a los plazos, pues si ven un poco la trayectoria, pues se han seguido todos los plazos, el 24 de enero, el 25 enero se presenta el escrito, el 26 se contesta, el día 2 de febrero se presentan las alegaciones, se le da audiencia, o sea se han cumplido todos los trámites.

Las últimas alegaciones las presenta como tiene derecho a presentarlas el último día, con lo cual, si las presenta el último día pues se nos terminaban los plazos y según me han indicado tenemos dos meses para contestar desde que se inicia hasta que se concluye. Por eso ha venido de esta manera, de urgencia y porque el otro día no teníamos el último informe.

En cuanto al salario, pues evidentemente lo que recoge ahí son las diferencias retributivas. Señora Sanz, como usted comprenderá no gana esa cantidad que usted dice, no sé si procede que entre a definir cuál es el salario base de este trabajador o si quiere el cómputo anual, pero creo que no procede.

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
ALCALDE
04/05/2023

Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
SECRETARIO
04/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b2bf1a269b98481ba6efc51b679b50b3001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Pero bueno, no es cuestión de si gana mucho o si gana poco, sino de que no entra dentro de los márgenes del 30%.

En cuanto a las funciones, pues es un coordinador de instalaciones deportivas, revisa las distintas instalaciones deportivas y, bueno, pues si quiere más información del trabajo que realiza, pues le podemos mandar, si quieren, las fichas de sus funciones.

¿Quién controla el fichaje? Pues como ya le he dicho, los fichajes están puestos en cada uno de los espacios municipales, es cierto que hemos tenido problemas por ese control de fichaje, se ha sacado a licitación, como ya explicamos el otro día, una nueva herramienta, que lo que hace es controlar el sistema de fichajes y se va a cruzar con la nómina, es decir, si no aparece el computo mensual del trabajo realizado, se retrotrae de la nómina. Y efectivamente sí que tratamos de cumplir con la ley en cuanto al fichaje. Evidentemente, yo no sé si este señor está todos los días en su puesto de trabajo, pero entiendo que sí, porque si no nos lo habrían dicho por parte de la persona responsable de ese trabajador. Yo podría estar en todos los sitios, pero por hoy no es mi función ser investigador.

Y no sé si me dejo alguna más.

A ver, realmente, como no tengo un fichaje donde pueda saber si ese señor está ausente o un ausente de su puesto de trabajo, entiendo que no. No tengo una denuncia de que ese señor está ausente de su puesto de trabajo por las mañanas.

Lo que se plantea en la mesa es que como creen que está trabajando en otro sitio, pues que no va a trabajar, pero realmente su trabajo no es por las mañanas, su trabajo es por las tardes, por lo cual se entiende que este funcionario cumple como cualquier otro trabajador, su horario trabajo desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde.

Pues eso le estoy diciendo, no puedo abrir un expediente sancionador si no tengo un fichaje que efectivamente me ratifiquen si va o no va, le puedo asegurar que los dos días que esta concejala se ha presentado allí el trabajador estaba en su puesto de trabajo, y sin avisar.

Si se reduce. A ver, parece ser que hay alguna sentencia que lo que viene a decir es que, si reduce el complemento específico, podría entrar dentro de esos márgenes, supongo que será una cuestión que él estudia y a partir de ahora probablemente lo pueda realizar.

Me preguntaba si en el resto de trabajadores se ha estudiado.

Durante esta legislatura solo se han solicitado estas dos compatibilidades, de las cuales se han denegado las dos por no cumplir el derecho, y las que se hayan establecido anteriormente, pues evidentemente yo no voy a ser quien ponga en tela de juicio cómo se han llevado a cabo esas compatibilidades y, bueno, no sé si algunos de los presentes, creo que somos prácticamente todos nuevos, ratificarían en pleno esas compatibilidades, porque no es una cuestión de que la conceda el concejal, sino de que la concede del pleno, y yo no voy a entrar a valorar si las anteriores lo hicieron conforme a derecho, o no lo hicieron conforme a derecho.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Sí, no sé si la concejala de Recursos Humanos ha sido consciente de, aunque con voz tranquila, lo que acaba de manifestar.

Es decir, acaba de manifestar, más allá de entrar a valorar la compatibilidad o no, acaba de manifestar que no ha tenido conocimiento de que una persona, y que no tiene conocimiento, de que una persona esté prestando o no las funciones por las que debería de estar trabajando en este ayuntamiento.

Me acaba de decir que ha sido la mesa y los sindicatos los que denuncian, punto uno.

¿Denuncia la mesa de sindicatos y no comprobamos? Porque me está diciendo que no va a abrir un expediente, no sancionador, porque evidentemente queda de manifiesto que no se ha producido por parte de la concejalía competente un control y seguimiento de los trabajos que desarrollan los funcionarios que usted tiene a su cargo.

Efectivamente, usted no tiene que estar físicamente en todos los puestos de trabajo, pero sí su función es tener control y seguimiento de lo que desarrollan. Estamos hablando de un coordinador, de un coordinador que tiene que reportar, tendrá que reportar su trabajo.

No nos podemos fiar de una denuncia que pueda partir de una mesa de negociación, no, nos sabemos por qué parte esa denuncia, no nos podemos fiar de eso para iniciar o no.

Pero dado que se ha fiado de eso, nos dice que han denunciado dos cosas, la compatibilidad, porque está desarrollando su trabajo en otro sitio y han valorado que la tienen que averiguar, pero que no se presenta a su puesto de trabajo.

Estamos hablando que este trabajador manifiesta que es desde el 2022 cuando está trabajando en otro sitio. Eso demuestra que, durante un año, un año en este ayuntamiento, no se es conocedor de lo que hacen o no hacen sus trabajadores.

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
04/05/2023
ALCALDE
Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
04/05/2023
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b2bf1a269b98481ba6efc51b679b50b3001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Usted, como concejala responsable, nos acaba de manifestar que no puede dar fe, ni constatar, si ese trabajador ha venido o no ha venido a trabajar más allá de dos días que usted físicamente tiene que ir a verlo.

Es grave. Es grave lo que nos está diciendo. Nos está demostrando usted una falta de competencia total, al no controlar, dese cuenta de que por muy bien, y yo la he intentado entender, por muy bien que nos lo quiera plasmar, lo que significa es eso, no tenemos control de si un trabajador viene o no viene.

Es decir que se puede denunciar con buena o con mala fe. Con buena o con mala fe, si está o no está en su puesto de trabajo. No voy a entrar, es que no tengo datos, no tengo datos.

¿Expediente? Por supuesto que hay que abrir un expediente, pero no sólo de compatibilidad, que puede estar conforme a derecho o puede ir al trabajador ahora a reducir su jornada si quiere, no. Un expediente de investigación de comprobación más allá de que funcione o no funcionen los fichajes. ¿Qué excusa barata es esa, para demostrar que no se está haciendo el trabajo?

Vamos a abrir un expediente y comprobar si durante al menos el tiempo que ustedes llevan gobernando esa persona está trabajando, o si se debe a una denuncia falsa. No lo sé. Que tenga otras intenciones por detrás, tampoco lo sé. Sólo sé que nos traen aquí a votar algo, algo, de lo que no tenemos datos suficientes, de lo que no hay un expediente donde se vea, el cuadrante de ese señor, las funciones que ha tenido que desarrollar, si las ha desarrollado o no, ¿vale? Es una falta, no ya más allá de la RPT, no, una falta de un control de un señor que es coordinador de unas instalaciones. Una falta de control por su parte.

Más allá de los plazos, que puedan haberse demorado por x o por lo que fuera, pero una falta de control de recursos de personal y una falta de control de la concejalía competente de Deportes, que es la que también entiendo, y así es, que tiene que hacer un seguimiento, y saber qué se hace, o qué no se hace en esos puestos de trabajo.

Por lo tanto es una situación complicada el que no hayan trabajado esto pudiendo hablar y tener los temas, porque son, por protección de datos, hay cosas que no se pueden decir.

Triste que no lo hayan hecho así, si es un tema tan importante, que considero que lo es. Pero no ya por la compatibilidad o no de este trabajador, sino por la negligencia de dos concejalías, en este caso de haber llegado a esta situación y que, a fecha de hoy, no hayan abierto un expediente y que sea capaz de decir que no sabe si esta persona ha ido o no ha ido a trabajar. Si esa denuncia es cierta o no es cierta y que ha reconocido que no tienen un control de los trabajadores de este ayuntamiento, o un seguimiento, o no tienen unos cuadrantes, o no tienen establecidas órdenes de trabajo para comprobar si esa persona ha desarrollado o no su función.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV).- Bueno, por lo que hemos estado escuchando, sus contestaciones sobre nuestras preguntas y demás, como estamos de acuerdo con lo que dice el vicesecretario, que todo lo demás alegado no tiene justificación ni argumentación, pues el elemento clave en este punto es el límite del 30% para desestimar las alegaciones, pues comprendemos que deberíamos estar hablando solo exclusivamente de la compatibilidad.

Nos dice que por un lado que no procede hablar de lo que cobra o no cobra, bueno, y procede a hablar de si va a trabajar o no va a trabajar, en un expediente de compatibilidad. Pues nosotros pensamos que no procede a hablar en un expediente de compatibilidad de si va a trabajar o no va a trabajar, pues creo que el punto que aquí traemos no es ese.

Si creemos que debería de haber dos expedientes diferenciados y por eso lo hemos comentado. Debería haber un expediente sancionador por un lado y por otro lado debería haber un expediente de incompatibilidad.

¿Por qué hablamos de esto? Porque creemos que se hace un flaco favor al trabajador, si en este caso el trabajador está yendo a su puesto de trabajo y aquí se están mezclando temas. Entonces, no es que creamos que sea necesario, es que creemos que ustedes deberían saber si esta persona va o no va, sin necesidad de ir a su puesto de trabajo físico todos los días. Lógicamente usted no es omnipresente, ni puede estar en todos los puestos de trabajo de todos los trabajadores, para eso existe el fichaje, una cosa tan sencilla como el fichaje. Por eso se ha implantado en todos los trabajos.

Entonces, por el lado de la compatibilidad tristemente nos parece que sí, que se le tiene que dar la razón, que hay incompatibilidad, aunque nos parece muy injusto que porque una

Firma 2 de 2	04/05/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	04/05/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b2bf1a269b98481ba6efc51b679b50b3001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





persona gane, volvemos a decir, una diferencia de..., no sé si llega a 50 euros, entre 50 y 90 euros más, no se le permita tener otro puesto de trabajo, cuando a nuestro parecer el sueldo que tiene es bastante mísero, pero por el tema de la asistencia, o no, pues lógicamente nos deja ver una situación de un Ayuntamiento totalmente abandonado, dejado de la mano de dios, en el cual no se ficha y cada uno puede entrar ahora que le parece porque no hay nadie que les diga a qué hora tienen que entrar o a qué hora tienen que salir, porque no se sabe si cumplen o no cumplen su jornada laboral.

Y nada más, no tenemos nada más que decir.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias.

Podemos aceptar pulpo como animal de compañía en cuanto a la exposición que se está haciendo de si ha hecho el horario, si no ha hecho su trabajo, si lo ha hecho... Vamos a ponernos en que ha hecho correctamente todo su trabajo en todo su horario, pero es que ese no es el caso que nos viene a este debate.

En cuanto a que nos parezca o no nos parezca la legislación, bien o mal, de lo que cobra o lo que no cobra, o lo que tiene que cobrar, pues tampoco es el debate aquí ponernos a valorar si uno cobra poco, si la legislación es benevolente con unos, si la legislación es perjudicial con otros, es que no es el caso.

Aquí el caso está muy claro y es que él solicita compatibilidad para realizar otro trabajo, vamos a poner que él aquí hace todo su trabajo.

Bien, pues como no cumple las condiciones para que se le conceda esa compatibilidad con otro trabajo, pues se deniega. Simplemente porque está en la legislación así y porque la legislación no nos vamos a poner a cambiarla desde un pleno municipal, así de sencillo es.

Entonces, como ese es el único caso a debatir, si se concede la compatibilidad o no, pues yo votaré en que no se concede porque no se cumple la legislación y creo que no hay necesidad de mayor debate.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA).- Gracias señor alcalde.

Bueno una cosa no ha quedado clara, ¿quién ha pedido a compatibilidad, el trabajador o los sindicatos?, ¿quién ha sido realmente?

Planteada esta duda, a ver, hoy veníamos en principio a votar efectivamente compatibilidad sí o no de un trabajador, lo que ocurre es que a lo largo del debate han salido otras cuestiones que a esta oposición le han parecido importantes. Y una de esas cuestiones importantes es que parece difícil de pensar, y yo por los años que llevo aquí me resulta complicado entender, como en un ayuntamiento pequeño con ciento y algo trabajadores, donde todo el mundo sabe lo que hace todo el mundo y todo el mundo sabe si viene a trabajar o no, resulta muy complicado creer que no se conocía por parte de la concejalía o concejalías competentes que un señor tiene otro puesto de trabajo desde el año 2022 y que un señor aparece o no a su puesto de trabajo.

Sinceramente, conociendo esta casa como creo que la conozco un poco, obviamente no tanto como ustedes, creo que eso no es así.

Creo que de alguna manera sí que existe y sí que se sabía una constancia por unos o por otros que efectivamente el señor tenía otro puesto de trabajo, con lo cual era una cuestión administrativa obviamente, y si el señor venía o no venía a trabajar.

Y digo esto porque muchas veces la oposición, estando fuera y no trabajando permanentemente dentro de este municipio, sabemos cuándo un trabajador viene y cuándo no. Muchísimas veces se sabe cuándo están y cuándo no están.

Por lo tanto me resulta increíble pensar que las concejalías desconocían absolutamente todo de este asunto.

Tanto es así que me resulta increíble que la señora concejal que está hoy defendiendo este asunto, no sepa cómo funciona un expediente a nivel laboral y le digo que me resulta un poco increíble a la vista de sus explicaciones, porque un expediente efectivamente se inicia por un conocimiento que tiene, en este caso el empleador, de una posible comisión, de una infracción, por parte de un trabajador. Posible, presunta. Y se inicia tomando, digamos, declaración, por llamarlo de alguna manera, al resto de compañeros. Salvo que esos compañeros estuvieran tapando a su vez a este compañero, alguno habría que diría lo que estaba ocurriendo realmente.

Y ahí usted tendría una base cierta para llegar a finalizar este expediente con una posible sanción, o no, al trabajador.

Firma 1 de 2	Ricardo de Sande Tundidor	04/05/2023	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Roberto Ronda Villegas	04/05/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b2bf1a269b98481ba6efc51b679b50b3001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Por lo tanto aquí efectivamente lo que se ve es una dejación de funciones, por algún interés que desconocemos de esta concejalía o concejalías competentes, decidieron no iniciar nada, a pesar de plantearse una posible, una posible, sospecha de un incumplimiento laboral.

Fruto de todo eso, parece ser que al final, no solamente se infiere que el trabajador pudiera o no estar acudiendo, sino que además hay un problema de compatibilidad del puesto de trabajo que se salda con un informe final del vicesecretario, donde dice que hay una incompatibilidad por un tema salarial, que además hoy nos dicen que probablemente este trabajador lo que vaya a hacer es solicitar en su otro puesto de trabajo la rebaja correspondiente, para poder solicitar otra vez la compatibilidad y poder tener los dos puestos de trabajo, tanto de funcionario como en el otro lugar donde esté realizando sus funciones.

A mí me parece muy grave que, además de todo esto, sepamos que no se ficha en ningún sitio o se ficha mal o no existe ningún tipo de control, insisto, en este Ayuntamiento ha habido muchas veces donde ni siquiera ha sido necesario fichar porque, insisto, se conoce básicamente quien viene, quien no viene, quien viene tarde, quien viene a las 11:00 de la mañana y se va a las 17:00 de la tarde. Se conoce y se conoce, tanto aquí dentro, como fuera. Se conoce.

Por lo tanto, yo aquí veo una doble vara de medir, o veo una circunstancia un tanto extraña en todo este asunto.

Lo suyo sería la máxima transparencia en este asunto.

Lo suyo sería explicar muy bien por qué no se inicia un expediente, cuando se puede.

Y lo suyo sería cerrar de alguna manera este tema hablando claramente de si ustedes van a conceder la compatibilidad, si este señor después rebaja su salario en el otro puesto de trabajo.

Nada más, muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Gracias.

Señora concejal, para cerrar.

D.ª María del Carmen Martínez de Jesús (PP).- Nada, bueno simplemente acabar diciendo que en ningún momento he dicho que se vaya o no se vaya a abrir un expediente sancionador, de si procede.

Y vuelvo a decir lo mismo, es lo que se solicita y lo que estamos hablando es de la compatibilidad, más adelante si quiere podemos ver otras cosas, pero hoy en día lo que se trae a este pleno es denegar la compatibilidad a este trabajador, si se ajusta o no se ajusta la ley.

Eso es lo que lo que venimos a tratar y es de lo que voy a hablar.

Yo creo que no tengo nada más que decir.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Bien, procedemos a la votación.

¿Votos a favor de la denegación de la compatibilidad?

¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Señor secretario.- Queda aprobado con 10 votos a favor y 3 sanciones.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).- Muy bien pues, no habiendo más puntos en el orden del día, se da por concluida la sesión.

Muchas gracias a todos y feliz semana santa para quien se pueda marchar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 9:47 horas, de lo cual como Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 2 de 2	04/05/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	04/05/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b2bf1a269b98481ba6efc51b679b50b3001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

